

DIRECCION ADMINISTRACION: Calle del Comercio, núm. 12, principal. Teléfono núm. 2625.

VENTA DE EJEMPLARES: Establecimiento de la Reproducción, Calle de...



GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre.
Otro inculcando de la pena de cadena perpetua á Marcelino Polo Monge.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, á D. Leonardo Cubillo y Páramo y á D. Leopoldo Lleredio Delgado.
Otro autorizando al Archivo Eocultativo y Museo de Artillería para adquirir directamente de la Sociedad Schenker y Compañía, del Creusot (Francia), cuatro baterías de montaña de tiro rápido de siete centímetros, modelo 1908.
Otro ídem al ídem íd. íd. para adquirir directamente de la ídem íd. íd., 72 manómetros, 36 bombas de aire líquido y 72 complementos de bomba y manómetro, con destino á las 18 baterías de tiro rápido, modelo 1906, cuyo material se está reproduciendo en España.

Otro ídem al Hospital Militar de Barcelona para adquirir directamente los artículos necesarios para el consumo en dicho Hospital durante un año.

Otro ídem á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba para adquirir directamente los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo.

Otro ídem al Hospital Militar de Tarragona para adquirir directamente durante un año los viveres y artículos necesarios para el consumo en dicho Hospital.

Ministerio de Hacienda:

Real orden rectificando la de 20 de Junio último, publicada en la GACETA de 8 de Agosto, estableciendo reglas para importación temporal de automóviles.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmando la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupos 190, 191 y 192.

GOBERNACION.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando la curse registrado un caso de cólera en el distrito de defunción en Haría, provincia de Pinar del Rio, y en Zamoli, provincia de Gines (Uruguay).

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestras de Avila y Zamora, á doña Purificación Rincón Morinyo y á doña Catalina de Mena Antón, respectivamente.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTOÑA.—SANTOÑA.

ANEXO 2.º—SANTOÑA.—OPOSICIONES DE...

GOBERNACION.—Subsecretaría.—Sanidad exterior.—Estado de las enfermedades infecto contagiosas que han ocurrido á los animales domésticos en España durante el mes de Enero próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 57 y 58.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eduardo Carnera, á don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, que sirve igual cargo en la de Oviedo.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

Visto el expediente instruído con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Valladolid, proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código Penal, el indulto de Marcelino Polo Monge, condenado por delito de robo, del que resultó homicidio, á la pena de cadena perpetua.

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte de la condena obtenida por Real decreto de 17 de Mayo de 1902, ha cumplido el reo treinta años de condena, observando buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo

de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Marcelino Polo Monge de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Leandro Cubillo y Páramo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Leopoldo Heredia Delgado, y de conformidad con la propuesta por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de Junio del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 9.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Archivo Facultativo y Museo de Artillería para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo á la partida de 700.000 pesetas consignadas en el artículo 5.º del capítulo adicional al presupuesto del Ministerio de la Guerra, en concepto de crédito extraordinario concedido por Ley de 29 de Julio último, adquiera directamente de la Sociedad Schneider y Compañía, del Crenсот (Francia), cuatro baterías de montaña de tiro rápido de siete centímetros, modelo 1908.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 9.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Archivo Facultativo y Museo de Artillería para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, y con cargo á la partida de 4.072.000 pesetas, consignadas en el artículo 5.º del capítulo adicional al presupuesto del Ministerio de la Guerra, en concepto de crédito extraordinario concedido por Ley de 29 de Julio último, adquiera directamente de la Sociedad Schneider y Compañía, del Crenсот (Francia), por la cantidad de 11.520 francos, 86 bombas de aire líquido, 72 manómetros y 72 suplementos de bomba y manóme-

tros, con destino á las 18 baterías de campaña de tiro rápido, modelo 1908, cuyo material se está reproduciendo en España.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los víveres y artículos necesarios para el consumo durante un año en el Hospital Militar de Barcelona, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que han regido en las dos convocatorias de proposiciones particulares, celebradas sin resultado, así como las dos subastas anteriores, por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo, debiendo servir de base los mismos precios como límite máximo é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de los víveres y artículos necesarios para el consumo durante un año en el Hospital Militar de Tarragona, á los mismos precios, como límite máximo, y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.
El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicada en la GACETA DE MADRID, del 8 de Agosto último, la Real orden de 20 de Junio último, estableciendo reglas para la importación temporal de automóviles y sus accesorios, y figurando por errata en el artículo 28 la habilitación de las Aduanas que se indican para el despacho de automóviles en régimen de importación temporal, cuando este régimen de habilitación que se concede es en el régimen general,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer se rectifique la citada palabra *temporal* por la de *general*, que corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1910.

COBIAN.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras Públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por el retraso del tren número 17 de la línea de Baza á Guadix, correspondiente al día 9 de Enero de 1909, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 28 de Julio de 1910, se dió cuenta del expediente de condonación de la multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, á consecuencia del retraso experimentado por el tren correo mixto número 17, del día 9 de Enero de 1909, asunto pasado á informe de la Sección por Decreto marginal de la Dirección General de Obras Públicas, fecha 23 de Marzo del corriente año.

»Del examen del expediente de imposición de la multa se desprende en primer lugar, que fué propuesta al Gobernador por la cuarta División de Ferrocarriles, por no haber encontrado justificado el retraso de cuarenta y dos minutos con que dicho tren había llegado á Baza, excediendo en treinta y dos la tolerancia reglamentaria de diez que le correspondía por su clase y recorrido inferior á 100 kilómetros.

»La Jefatura de la División, al hacer la propuesta de multa, manifestó hallarse de acuerdo con el Ingeniero Inspector, el cual había informado que, tratándose de un tren que se forma en Moreda, no hay motivo para tolerar ningún retraso á su salida; que á este retraso cuya cuantía no especificaba, se agregó el de diecinueve minutos perdidos en Guadix al dar vuelta á la máquina y aprovisionarla de carbón y agua, lo que no encuentra justificado, por ser suficiente para dichas operaciones la parada de veintidós minutos que marca el itinerario; y que tampoco tuvieron razón de ser los retrasos de diez y cinco minutos experimentados en dos trayectos distintos por la poca marcha que llevaba el tren.

»Oída la Compañía por el Gobernador, aquélla alegó en su descargo que los cuarenta y dos minutos en que había consistido el retraso se había invertido en Moreda y en Guadix en volver la máquina en la primera de dichas estaciones y en la segunda en la misma operación y en la de aprovisionamiento ya mencionada, perdiéndose el resto del tiempo en la poca marcha que llevaba el tren á causa de la humedad entre Guadix y Hernán-Valle y entre este punto y Goz.

»Pasado el asunto á la Comisión provincial, esta Corporación informó en sentido favorable á la imposición de la multa por considerar que la Ley está terminante para prever tales casos, en los que sólo se advertían insuficiencias de los servicios que por su índole y trascendencia debieran ser sacratísimos y observados con exagerada puntualidad.

»La multa fué impuesta, finalmente, por el Gobernador, fundado en que las explicaciones dadas por la Compañía no podían tenerse en cuenta, toda vez que la Ley determinaba lo procedente en cada caso y en que eran frecuentes las faltas de la Empresa y las quejas del público.

»La Compañía solicita ahora la condonación de dicho correctivo en una instancia, en la que reproduce su anterior alegato, añadiendo que no es posible verificar las repetidas operaciones inherentes á la tracción en el tiempo que para ellas se señala en el itinerario.

»El Gobernador, al elevar dicha instancia á la resolución Superior, propone sea desestimada, sin añadir nada á los fundamentos de su providencia.

»Por último, el Negociado de Explotación de Ferrocarriles se opone á la condonación solicitada, por entender que no aparece justificada la tardanza en efectuar en la estación de Guadix las operaciones que normalmente debe ejecutar el servicio de tracción, dentro del tiempo concedido en los itinerarios aprobados, observándose además falta de exactitud en la redacción de hoja de marcha del tren, y no habiendo probado la Compañía que las deficiencias observadas en la marcha obedecieron á causas extrañas.

»La Sección, teniendo en cuenta que la causa principal del exceso de retraso sobre la tolerancia fué el tiempo empleado en las repetidas operaciones en las estaciones de Moreda y Guadix, en las que la Compañía dispone para ello, según el itinerario de treinta y tres y veintidós minutos, respectivamente, tiempo muy suficiente para el objeto, acordó unánime consultar á la Superioridad la siguiente conclusión:

«No procede condonar la multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de la provincia de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, á consecuencia del retraso experimentado por el tran correo mixto número 17, el día 9 de Enero de 1909.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido confirmar la multa de referencia.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1910.

CALBETÓN.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Auntes contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Luis Trillo Quintela, natural de la Coruña, de treinta y cuatro años, soltero, pastelero, ocurrido el 19 de Agosto último.

Madrid, 12 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Carmen Martínez, natural de Pontevedra, de cuarenta y ocho años, soltera, ocurrido el 22 de Agosto último.

Madrid, 12 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Víctor Girod Gandy, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, de sesenta y cuatro años, relojero, soltero, ocurrido el 10 de Agosto último.

Madrid, 12 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Aquilino Pequeno Pérez, natural de Pontevedra, ocurrido en el Hospital de San Antonio el 11 de Agosto último.

Madrid, 12 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Juana Gómez, natu-

ral de Madrid, de cuarenta y dos años, casada, modista, ocurrido el 23 de Julio último.

Madrid, 12 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 190.—MAR NEGRO.—Nuevos datos sobre la variación de la aguja en el mar Negro.—*Avis aux Navigateurs número 36/1.962. Paris, 1910.*

Número 371.—Por últimas experiencias magnéticas verificadas en el mar Negro, resulta que el cambio anual de la variación magnética es de 4,5 al Este del mar Negro, de 5 en el centro y de 5,5 al Oeste.

La variación Oeste disminuye y la variación Este aumenta en esas cifras.

MAR DE AZOF.—Rusia.—Puerto de Mariupol.—Cambios en las señales de altura de agua.—*Avis aux Navigateurs número 317/1.967. Paris, 1910.*

Número 372.—A causa del aumento de profundidad de los canales del puerto de Mariupol, no se hará ninguna señal hasta los 6,3 metros de altura del agua; para mayores alturas, los pies y cuartos de pie se indicarán como anteriormente.

Situación aproximada: 47° 3' 0" N. y 43° 43' 50" E. (37° 31' 30" E. de Gw.)

Carta número 101 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO.—Sumatra.—Noticias sobre los arrecifes.—*Avis aux Navigateurs, número 318/1.976. Paris, 1910.*

Número 373.—Al Este del arrecife Daphné, de más al Sur, en la costa Oeste de Sumatra, existen numerosos arrecifes.

El arrecife Circé, con 2,3 metros de agua y de un diámetro de unos 280 metros, está en unos 1° 53' 28" N. y 104° 10' 15" E. (97° 57' 55" E. de Gw.)

Se reconoce por el cambio de coloración del agua.

El arrecife Daphné de más al Norte, con 1,8 metros de agua, rodeado de fondos de 20 á 25 metros, tiene unos 600 metros de Este á Oeste, por un ancho de 400 metros, y está en unos 2° 13' 12" N. y 103° 53' 17" E. (97° 45' 57" E. de Gw.)

La boya cónica á fajas horizontales rojas y negras, con bola que lo marca, está fondeada en 13 metros de fondo en su cantil Norte.

Derrotero número 26, página 436.

Carta número 498 de la sección IV.

Canal del río Langkat.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs número 317/1.970. Paris, 1910.*

Número 374.—A consecuencia de frecuentes cambios en los fondos del canal del río Langkat se modificó la posición de las boyas, y el balizamiento está casi siempre en desacuerdo con las indicaciones de las cartas.

Situación aproximada de la desembocadura del río: 4° 2' N. y 104° 42' E. (93° 30' E. de Gw.)

Carta número 498 de la sección IV.

Grupo 191.—Océano Indico.—Surastra.
Proximidades del río Tapoes (Yapona).—Arrecifes.—Noticias.—*Avis aux Navigateurs* número 315/1.955. París, 1910.

Número 875.—Un buque hidrógrafo holandés señala la existencia de arrecifes en las proximidades de la bahía Tapoes, que pueden separarse en dos grupos:

a) Varios arrecifes de coral en fondos de 4,5 á 24 metros rodeados de sondas de más de 60 metros, al N., NE. y E. de pulo Lokotta, del que se separan lo más unas 7 millas.

Situación aproximada de pulo Lokotta: 1° 50' 30" N. y 104° 17' 4" E. (98° 4' 44" E. de Gw.);

b) Se rectificó la situación de los arrecifes Van Speijk, Boreas, Argo, Sud, Argo Nord, Kameleón é Hippomenes, y las profundidades encontradas sobre estos peligros, son respectivamente de 9,1; 2,7; 1,8; 2,7; 1,8 y 5 metros.

En estos parajes se encontraron otros arrecifes ó piedras por dentro de la línea quebrada, que, partiendo del arrecife Kameleón, pasa por el arrecife Hippomenes y termina en el Van Speijk.

Situación aproximada del arrecife Kameleón: 2° 5' 5" N. y 104° 14' 29" E. (98° 2' 9" E. de Gw.)

Situación aproximada del arrecife Hippomenes, á 500 metros al SW. de la posición: 2° 4' 24" N. y 104° 16' 13" E. (98° 3' 53" E. de Gw.)

Situación aproximada del arrecife Van Speijk: 1° 56' 25" N. y 104° 21' 31" E. (98° 9' 11" E. de Gw.)

Derrotero número 26, páginas 438 y 449.

Carta número 498 de la sección IV.

Océano Atlántico del Oeste.—Erasilia.—Puerto de Pernambuco.—Faro de Recife.—Avis aux Navigateurs número 314/1.947. París, 1910.

Número 876.—Un crucero italiano noticia que el faro de Recife ha vuelto á tomar su carácter normal.

Situación aproximada: 8° 3' 22" S. y 28° 39' 37" W. (34° 51' 57" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 10.

Carta número 38 de la sección VIII.

Estados Unidos.—Bahía Chesapeake.—Río Potomac.—Isla Heron. Balizas.—Supresión de boyas.—Notice to Mariners número 28/1.604. Washington, 1910.

Número 877.—En el río Potomac se establecieron las siguientes balizas para señalar el canal que rodea el extremo Oeste de la isla Heron:

a) Una construcción formada por tres pilotes sobre los que asientan planchas horizontales pintadas á fajas blancas y negras, llamada *Blackstone Island Shoal Beacon*, en 2,1 metros de fondo y en las marcaciones siguientes:

Punta Long al N. 13° E. y faro de la isla Blackstone al S. 64° W.

Situación aproximada: 38° 12' 45" N. y 70° 31' 37" W. (76° 43' 57" W. de Gw.)

b) Una construcción formada por tres pilotes sobre los que asientan planchas horizontales pintadas á fajas rojas y blancas, llamada *Heron Island Bar Beacon*, en 2,1 metros de fondo y en las marcaciones siguientes:

Punta Long al N. 17° E. y faro de la isla Blackstone al S. 44° W.

Situación aproximada: 38° 13' 5" N. y 70° 31' 38" W. (76° 43' 58" W. de Gw.)

NOTA. Las boyas llamadas *Blackstone Island Shoal* número 1 y *Heron Island Bar Beacon* número 2, se suprimieron.

Derrotero número 49, página 272.
Carta número 586 de la sección IX.

Grupo 192.—Océano Atlántico del Este. Kupaña.—Isla Cristina.—Almadraza.

Número 877 (bis).—El día 22 de Agosto de 1910 quedó levantada la almadraza «El Terrón», quedando limpio de redes, cabos y cadenas el sitio donde estaba emplazada.

Situación aproximada: 37° 7' 45" N. y 0° 56' 3" W. (7° 8' 23" W. de Gw.)

Proximidades del Estrecho de Gibraltar.—Restos de naufragio.

Número 878.—El comandante general del Apostadero de Cádiz comunica que el cañonero *Vasco Núñez de Balboa* situó los restos del vapor *Martos* á unas 7,2 millas al S. 54° W. del Cabo Trafalgar, sobresaliendo sus palos unos tres metros sobre el agua. Las sondas efectuadas sobre el casco son de 33 metros.

Este Aviso rectifica al publicado en el número 807 de 1910.

Cartas números 633 y 105 A de la sección II.

Derrotero número 8, página 42.

Ría de Vigo.—Boyas.

Número 878 (bis).—Quedó nuevamente colocada la boya número 5, que baliza el bajo «Borneira».

Se retiró, para repararla, la boya número 3, que señala el bajo «Castro de Barra», quedando en su lugar un bocoy pintado de negro.

Plano 193 de la sección II.

Francia.—Península de Quiberón.—Faro de Portalignen.—Avis aux Navigateurs número 330/2.038. París, 1910.

Número 879.—Se apagó la luz provisional fija blanca sin sectores oscuros que se encendía durante las obras del faro de Portalignen (Aviso número 688 de 1910) y se puso en servicio la nueva luz blanca de una ocultación cada 4 segundos y de un alcance medio de 14 millas. (Aviso número 647 de 1910.)

Situación aproximada: 47° 29' 10" N. y 3° 6' 10" E. (3° 6' 10" W. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 46.

Cartas números 851 y 150 A de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Puerto de Dieppe.—Alumbrado provisional de la nueva entrada del puerto.—Avis aux Navigateurs número 320/1.883. París, 1910.

Número 880.—Habiendo comenzado los trabajos de prolongación del malecón Oeste del puerto de Dieppe, se estableció el alumbrado provisional de estas obras anunciado en el Aviso número 771 de 1910.

Situación aproximada: 49° 56' N. y 7° 18' E. (1° 6' E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 110.

Carta número 217 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Francia.—Proximidades de Dunkerque.—Barco-faro «Ruytingen».—Avis aux Navigateurs número 330/2.036. París, 1910.

Número 881.—El barco-faro *Ruytingen* con luz de un destello rojo cada 20 segundos, se reemplazó provisionalmente por un barco-faro rojo con letrero blanco *Ruytingen* en los costados, que enciende en el tope de un palo militar una luz de un destello rojo cada 5 segundos.

Se anunciará la fecha en que vuelva á prestar servicio el barco-faro ordinario.

Situación aproximada: 51° 14' 31" N. y 8° 25' 14" E. (2° 12' 54" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página 120.

Proximidades de Dunkerque Barco-faro «Byke».—Avis aux Navigateurs número 330/2.037. París, 1910.

Número 882.—El barco-faro *Dyck* con luz de un destello blanco cada 20 segundos, se cambió provisionalmente por un barco-faro pintado igualmente á fajas horizontales rojas y negras, que lleva en el tope del palo una mira esférica roja de enjaretado, y enciende una luz de un destello blanco cada 3 segundos.

Se anunciará la fecha en que vuelva á prestar servicio la luz normal.

Situación aproximada: 51° 3' 10" N. y 8° 20' 14" E. (2° 7' 54" E. de Gw.)

Cuaderno de faros serie B, página número 120.

El Director general, José Barrasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Consulado nuestra Nación en Budapest, se ha registrado un caso de cólera seguido de defunción en Herta, provincia de Pest; Dunskeimced, provincia de Tolna, y en Zamell, provincia de Gicor.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1903, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D.^a Purificación Rincón Morinigo, en virtud de oposición, Profesora especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Avila, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario interino, Cristino Martos.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D.^a Catalina de Mena Antón, en virtud de oposición, Profesora especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1910.—El Subsecretario interino, Cristino Martos.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

«Subsecretarios de Hacienda». Paseo San Vicente, 26